



**EN ESTA EDICIÓN:**

**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS CUOTAS QUE SE ESPECIFICAN EN MATERIA DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PARA 2025**

## ÍNDICE

---

### EN ESTA EDICIÓN

---

#### EN PORTADA:

**09** ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS CUOTAS QUE SE ESPECIFICAN EN MATERIA DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PARA 2025

# ***DIESEL***

---

**03** RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE MICROALAMBRE PARA SOLDAR ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

---

**05** RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE OLLAS DE PRESIÓN DE ALUMINIO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

---

**07** ANTEPROYECTO DEL ACUERDO DE AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA CUPO PARA IMPORTAR JUGUETES Y PRODUCTOS PARA BEBÉ AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

---

**08** AVISO DE LA ELIMINACIÓN DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINITIVAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE BOBINAS DE PAPEL ALUMINIO ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

---

## Resolución Final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia

Con fecha 23 de diciembre de 2024, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaria de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** Final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia

Ha lo que se destaca la siguiente información:

### Producto: Microalambre para soldar

#### Descripción

El producto objeto de investigación es el microalambre para soldar, el cual es un alambre sólido de acero al carbono aleado con manganeso y silicio, en diámetros desde 0.6 hasta 1.6 milímetros, recubierto o no de cobre, que se funde para unir dos o más piezas de acero por medio de la generación de un arco eléctrico. En términos comerciales, el microalambre para soldar se conoce como: microalambre, alambre para soldar, alambre MIG, por las siglas en inglés de Metal Inert Gas, soldadura en rollo, soldadura de alambre, soldadura MIG, carrete de soldadura, electrodo de alambre, entre otras.

<p><b>Fracción Arancelaria</b></p>	<p>7229.20.01, Número de Identificación Comercial, en adelante NICO, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 91, 92 y 99; 7229.90.99, NICO 01, 02, 03, 04 y 99; 8311.10.99, NICO 01 y 99; 8311.30.01, NICO 00, y 8311.90.01 NICO 01, 02, 03, 04, 05, 06, 91, 92 y 99 de la TIGIE.</p>
------------------------------------	---

<b>País de Origen</b>	República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia.
<b>Unidades de medida</b>	Comercial: Kilogramo TIGIE: Kilogramo
<b>Régimen aplicable</b>	Importaciones Definitivas y Temporales
<b>Cuota Compensatoria</b>	Se impone una cuota compensatoria definitiva de 36.23% a las importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam, independientemente del país de procedencia
<b>Entrada en vigor</b>	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

**Fuente:**

**DOF**

# Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ollas de presión de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

Con fecha 24 de diciembre de 2024, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaria de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ollas de presión de aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Ha lo que se destaca la siguiente información:

## Producto: Ollas de presión

### Descripción

El producto objeto de examen son las ollas de presión de aluminio de hasta 9 litros de capacidad, normalmente de uso doméstico. El nombre comercial con el que se conoce el producto objeto de examen es ollas de presión de aluminio de hasta 9 litros de capacidad u ollas exprés de aluminio de hasta 9 litros de capacidad.

<b>Fracción Arancelaria</b>	7615.10.02, con Número de Identificación Comercial 01
-----------------------------	---

<b>País de Origen</b>	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
<b>Unidades de medida</b>	Comercial: Kilogramo TIGIE: Kilogramo
<b>Arancel</b>	Diversos, revisar la resolución en la fuente.
<b>Régimen aplicable</b>	Importaciones Definitivas
<b>Cuota Compensatoria</b>	Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, y como periodo de análisis el comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2024.
<b>Entrada en vigor</b>	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

**Fuente:****DOF**

# Anteproyecto del Acuerdo de ampliación a la vigencia cupo para importar juguetes y productos para bebé al 19 de septiembre de 2025

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) del 27/12/2024, el Aviso citado al rubro, cuya entrada en vigor será el día de su publicación en el DOF, como se indica a continuación:

Se eliminan las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de bobinas de papel aluminio originarias de China, independientemente del país de procedencia, calculadas como la diferencia entre el precio de importación correspondiente al valor en aduana en términos unitarios y el precio de referencia de \$3.4817 dólares por kilogramo, sin rebasar los siguientes márgenes de discriminación de precios: i) 0.17968 dólares por kilogramo para Five Star; ii) 0.6588 dólares por kilogramo para Jiangsu Zhongji, y iii) 1.1634 dólares por kilogramo para Boxing Ruifeng, y las demás empresas exportadoras, que actualmente ingresan a través de la fracción arancelaria 7607.11.01 de la TIGIE, o por cualquier otra, a partir del 28 de diciembre de 2024.

**Fuente:**

**DOF**

# AVISO de la eliminación de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de bobinas de papel aluminio originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

La Secretaría de Economía(SE) ha dado a conocer como Anteproyecto CONAMER el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé ", con número de expediente 03/0042/231224

Objetivo del Anteproyecto:

- Reformar los artículos Quinto, en su primer y último párrafo; Séptimo, en su cuarto párrafo, y el Transitorio Segundo del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2022.
- Modificar la última actualización del Acuerdo en comento, para ampliar la vigencia del mismo por nueve meses más pues, en la modificación vigente ostenta un vencimiento próximo al 31 de diciembre de 2024.

Modificaciones sustantivas:

- Se modifica la vigencia de la asignación del cupo para ampliarla, desde la fecha en que se otorgue y hasta el 19 de septiembre de 2025 en virtud de actualmente esta previsto que concluya el 31 de diciembre de 2024.
- En caso de que un beneficiario no agote el monto asignado por la DGIL, no podrá ejercerlo con posteridad al 19 de septiembre de 2025.
- Los certificados de cupo que se expidan conforme al presente Acuerdo serán nominativos e intransferibles y su vigencia será hasta el 19 de septiembre de 2025.

Vigencias:

El presente Acuerdo prevé entrar en vigor el 01 de enero de 2025 y estará vigente hasta el 19 de septiembre de 2025.

**Fuente:**

**CONAMER**



# ACUERDO por el que se actualizan las cuotas que se especifican en materia del impuesto especial sobre producción y servicios para 2025

Hacemos de su conocimiento que la S.H.C.P., publico en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27/12/2024, el Acuerdo citado el rubro.

A continuación, se dan a conocer las cuotas de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS) que aplican en materia de comercio exterior, a partir del 1 de enero de 2025:

## Tabacos labrados

Para efectos del artículo 2o., fracción I, inciso C), segundo párrafo, la cuota será **de \$0.6445 por cigarro.**

## Combustibles automotrices

Respecto a lo previsto en el artículo 2o., fracción I, inciso D) , las cuotas que aplicarán, son las siguientes:

Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida
• Gasolina menor a 91 octanos	6.4555	pesos por litro.
• Gasolina mayor o igual a 91 octanos	5.4513	pesos por litro.
• Diésel	7.0946	pesos por litro.
<b>Combustibles no fósiles</b>	5.4513	pesos por litro.

## Bebidas saborizadas

Conforme a lo establecido en el artículo 2o., fracción I, inciso G), segundo párrafo, **la cuota será \$1.6451 por litro.**

### Combustibles Fósiles - Otros combustibles Fósiles

Las cuotas que se contemplan en el artículo 2o., fracción I, inciso H) , son las siguientes:

Combustibles Fósiles	Cuota	Unidad de medida
• Propano	9.7551	centavos por litro.
• Butano	12.6241	centavos por litro.
• Gasolinas y gasavión	17.1107	centavos por litro.
• Turbosina y otros kerosenos .	20.4363	centavos por litro.
• Diésel	20.7623	centavos por litro.
• Combustóleo	22.1578	centavos por litro.
• Coque de petróleo	25.7183	pesos por tonelada.
• Coque de carbón	60.2921	pesos por tonelada.
• Carbón mineral	45.3984	pesos por tonelada.
<b>Otros combustibles fósiles</b>	65.6262	pesos por tonelada de carbono que contenga el combustible.

**Fuente:**

**DOF**

# Se restringe la importación de aves y mercancía avícola procedentes de los Estados de Wisconsin y Alabama en los EUA



**Agricultura**  
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**SENASICA**  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria

N° de Oficio B00.03.- **3008** -2024

**ING. MIGUEL COS NESBITT**  
**PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES**  
**DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)**  
**LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD**  
**DE MÉXICO.**

La Dirección General de Salud Animal informa que derivado de los recientes brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) en los estados de **Wisconsin y Alabama**, en los Estados Unidos de América, se determinó restringir la importación de aves y mercancía avícola, por lo cual, se ajustó la leyenda en las siguientes combinaciones de Hojas de Requisitos Zoosanitarios para Importación:

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola



**NO SOMOS  
INTERMEDIARIOS** **SOMOS  
TU AGENCIA  
ADUANAL**

## MEXICO

### MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

### TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

### ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

### MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

### NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

### BUZÓN DE SUGERENCIAS

[atencion@oam.com.mx](mailto:atencion@oam.com.mx)

## USA

### CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

### SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

### LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890